



Asoc. de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080-A-2014/MDCA

Cerro Azul, 25 de Julio del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO

El Acta de Trato directo de la Comisión Paritaria, suscrito con fecha 02 de Julio del año 2014 y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-A-2014/MDCA de fecha 18 de Junio del 2014, se constituyó la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul a fin de evaluar el Pliego de Peticiones para el año 2015, presentado por los trabajadores nombrados de la Municipalidad;

Que, la Comisión Paritaria ha remitido el Acta de Trato Directo con los acuerdos alcanzados respecto a la fijación del monto de los aguinaldos por las Fiestas Patrias, Navidad, la Bonificación por Escolaridad para el año 2015, la Bonificación por el Día del Trabajador Municipal.

Que, la Constitución Política del Estado reconoce en el inciso 2° de su artículo 28° los derechos de sindicalización, negociación colectiva y derecho de huelga, cautelando su ejercicio democrático, fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacíficas de los conflictos laborales. De acuerdo a la norma constitucional citada, la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de los concertados.

Que, el convenio colectivo ha sido definido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como todo acuerdo escrito relativo a las condiciones de trabajo y de empleo, celebrado entre un empleador, un grupo de empleadores o una varias organizaciones de empleadores, por una parte y por otra; una o varias organizaciones representantes de trabajadores.

Que, en nuestro ordenamiento jurídico el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Decreto Ley N° 25593, Ley de Relaciones Colectivas del Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2013-TR define a la convención colectiva de trabajo como el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo, productividad y además concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado de una parte, por una varias organizaciones sindicales de trabajadores y, de la otra por un empleador, un grupo de empleadores o varias organizaciones de empleadores.

Que, en el ámbito Municipal el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, establece el procedimiento de la negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones laborales de los servidores Municipales.

Que mediante Informe Legal N° 036-2014/GAJ-MDCA de fecha 24 de Julio del 2014, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que conforme al pliego de reclamos de los trabajadores de la Municipalidad para el ejercicio del año 2015; estos vienen solicitando



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080-A-2014/MDCA

un aumento en la Bonificación Escolar y los Aguinaldos de Julio (Fiestas Patrias) y Diciembre (Navidad), así como una Bonificación Extraordinaria por el Día del Trabajador Municipal en consecuencia corresponde que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita opinión respecto al financiamiento de la pretensión de los trabajadores, lo cual no transgrede el numeral 3 de la Quinta disposición transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 30114.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido el Informe N° 030-2014-GPP/MDCA, de fecha 11 de Julio del 2014, en el cual señala que para los efectos de atender lo señalado en el Pliego de Reclamos; se tendrán en cuenta estos para efectos de ser incluidos en el Presupuesto de Apertura Institucional para el ejercicio fiscal año 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 30114, el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, el Decreto Supremo N° 003-82-PCM y 026-82-JUS, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Acta de Trato Directo de fecha 02 de Julio del año 2014, suscrito por la Comisión Paritaria designada por Resolución de Alcaldía N° 069-A-2014/MDCA, que consta en anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución y cuyos acuerdos se harán efectivos en el año 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE